

Boletín Técnico

N. 103

Fecha: 19 de mayo de 2025



EJÉRCITO NACIONAL

Nuestro
Compromiso
es
Colombia



FUENTE:

Ley 1862/2017 – Manual de Campaña del Ejército MCE 6-0



FECHA:

Mayo de 2025



OBJETIVO:

Triángulo de la Disciplina y sus Factores de Medición.

El personal militar en servicio activo durante el ejercicio de su “carrera”, “cargo”, “función” y el mismo cumplimiento de la “misión”, les es exigible la observancia de la “DISCIPLINA”, imponiéndose ciertas “Normas de Conducta” únicas en la institución castrense, las cuales garantizan la existencia de las Fuerzas Militares. En aplicación a ello, el comandante dispone de una gran herramienta como es el “Triángulo de la Disciplina”, el cual se compone de tres fases a saber:

1

Acciones Preventivas:

Entendida ésta, como aquellas acciones de “capacitación”, “sensibilización” y “motivación”, que pueden desplegarse directamente por cualquier “superior”, sin distinción de su jerarquía, antigüedad o cargo.

2

Acciones Disciplinarias:

Son aquellas acciones que mantienen y encauzan la Disciplina a través del uso de los Medios “correctivos” o “sancionatorios”, los cuales se aplican por los “superiores jerárquicos y militares”, para el caso de los correctivos; o la “autoridad militar disciplinaria competente” dispuesta en la ley, cuando se trate de los Sancionatorios.

3

Mando y Control:

Es el ejercicio de “autoridad” y “dirección” que legalmente ejerce un comandante sobre sus subordinados en virtud de su grado o cargo, con el fin de dar cumplimiento a la misión. (Manual de Campaña del Ejército MCE 6-0 Restringido - Comandante, Organización y Operaciones del Estado Mayor - Abril 2023).



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA



Para medir la **“Disciplina”** en su Unidad, el Comandante pondera el cumplimiento de los siguientes **“FACTORES DE MEDICIÓN”**, tanto de manera individual como colectiva; así:



1

Aplicación de principios, valores y virtudes de la ética militar.

2

Cumplimiento de órdenes.

3

Observancia del conducto regular.

4

Respeto y cortesía militar.

5

Excelente presentación personal.

6

Cultura física.

7

Preservación de la fuerza.

8

Puntualidad.

9

Mantenimiento, aseo y organización de las instalaciones militares.

10

Reconocimiento de estímulos.

De fallar en alguno de los anteriores presupuestos, el **“superior”**, tiene la obligación de impartir **“medidas preventivas, correctivas y sancionatorias”**, a efectos de mitigar los actos de indisciplina.

Boletín Técnico

N. 103

Fecha: 19 de mayo de 2025



EJÉRCITO NACIONAL

Nuestro Compromiso
Colombia



El Código Disciplinario Militar “Ley 1862/2017”, en el artículo 3º consagra la “**DISCIPLINA**”, como aquellas reglas de actuación tendientes a “**mandar y obedecer**” con responsabilidad y “**acatar**” la Constitución, leyes y doctrina, al considerar que se contrarrestan los efectos disolventes de la lucha y crea una íntima cohesión, lo cual permite al superior “**exigir**” y “**obtener**” del subalterno que las órdenes sean cumplidas con exactitud y sin vacilación.

Aunado a lo anterior, el artículo 4º *ibidem*, exige al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados la “**CONDICIÓN MILITAR**”, atributo que implica desempeñarse y ceñir su comportamiento, bajo estricto apego de los “**principios**”, “**valores**” y “**virtudes**” propios de la Ética Militar, lo que permite ser líder y conseguir la máxima eficacia en su acción.

Mayor General **OLVEIRO PÉREZ MAHECHA**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó
 CT. Jimena Lizcano Oficial Directrices DADAE	 MY. Carol Castañeda Asesora Jurídica JEMPP	 TC. Luis Vásquez Director DADAE	 MG. Royer Gómez Jefe de Estado Mayor de Operaciones



<https://www.ejercito.mil.co/>



<http://intranet.ejercito.mil.co/>



Comunidad Whatsapp

1. **Ley 1862/2017. Artículo 3º Disciplina Militar.** Es el conjunto de normas de conducta que el militar debe observar en el ejercicio de su carrera, condición esencial para la existencia de las Fuerzas Militares.

Es el factor de cohesión que obliga a mandar con responsabilidad y a obedecer lo mandado, será practicada y exigida en las Fuerzas Militares como regla de actuación. Tiene su expresión colectiva en el acatamiento a la Constitución y su manifestación individual en el cumplimiento de las órdenes recibidas; contrarresta los efectos disolventes de la lucha, crea íntima cohesión y permite al superior exigir y obtener del subalterno que las órdenes sean ejecutadas con exactitud y sin vacilación. Implica la observancia de las normas y órdenes que consagra el deber profesional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



506310